



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILDERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 187

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 FEB. 2017

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 085-2017-MTC/16

Lima, 30 de Enero de 2017

Vista, la Resolución Directoral N° 1007-2016-MTC/16, de fecha 05 de diciembre de 2016, mediante la cual se aprobó la Ficha de Caracterización Socio Ambiental para el uso de la nueva área auxiliar Cantera Camacho km. 80+500LD para la concesión: "Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana, Cerro Azul – Ica de la Panamericana Sur – R01S" de la Red Vial N° 6 presentada por la Concesionaria Vial del Perú S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral N° 1007-2016-MTC/16, dispuso en el artículo 2° la notificación de la citada resolución directoral a la empresa Concesionaria Vial Sierra Norte, entre otros, debiendo haberse dispuesto la notificación a la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A.;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante el Informe Legal N° 006-2017-MTC/16.JES, la especialista legal de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, recomienda la corrección de la Resolución Directoral N° 1007-2016-MTC/16 que aprobó la Ficha de Caracterización Socio Ambiental para el uso de la nueva área auxiliar Cantera Camacho km. 80+500LD para la concesión: "Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana, Cerro Azul – Ica de la Panamericana Sur – R01S; concluyendo que es procedente rectificar el error material en el que se ha incurrido en la citada Resolución Directoral, en tanto no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N° 1007-2016-MTC/16, de fecha 05 de diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, de la siguiente manera:

Dice:

"ARTICULO 2°.- REMITIR copias fedateadas de la presente Resolución Directoral, y de los Informes Técnico y Legal a la Concesionaria Vial Sierra Norte S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y, al OSITRAN, para los fines que consideren pertinentes."

Debe decir:

"ARTICULO 2°.- REMITIR copias fedateadas de la presente Resolución Directoral, y de los Informes Técnico y Legal a la **Concesionaria Vial del Perú S.A.**, a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, al OSITRAN, para los fines que consideren pertinentes."

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia fedateada de la Resolución Directoral N° 1007-2016-MTC/16 y de los Informes Técnico y Legal a la Concesionaria Vial del Perú S.A., para los fines que consideren pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y, al OSITRAN, para los fines que se consideren pertinentes.

Regístrese y Comuníquese


Miriam Morales Córdova
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

